ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACION	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública
CONTRATO No.	No. 4145.010.26 .1.1573 - 2020
CONTRATISTA	MARICEL PAZ MAÑUNGA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. 29.119.893 de Cali - Valle
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión del Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaria de Salud Pública Municipal – Grupo de Salud Ambiental, en las actividades de control y prevención del dengue, chikungunya, zika y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores, en el entorno hogar, institucional o comuntario, en cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES EN EL MUNICIPIO DE CALI, FICHA BP 26002244
VALOR INICIAL	*SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 7.725.056)*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE JULIO DE 2020
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	*SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 7.725.056)*
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 DE OCTUBRE DE 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de Marzo de 2020, el Alcalde delego en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica de Santiago de Cali, al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hacer financiados por recursos de inversión aprobados en el POAI del 2020, cuya posición presupuestal—postpre, corresponda a 2-30501 y 2-30503, 230211, 23030217, 23030263, 2303027608, 2303027621, 2303027622, 2303027623, 2303027624, 2-303027624, 2-303027625,2-303027626, 2-303027627,2-303027628, 2-3030280, 2-3030281, 3030282, 2-3030283, 2-3030284, 2-3030285, 23030267

Que mediante el decreto 411.0.020.0516 de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias”, se creó el sector salud que está integrado entre otros por la Secretaria de Salud Pública que tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud.

La Secretaria cuenta en su estructura entre otros con la subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción social de la Salud, y para el desarrollo de sus funciones la dependencia ha establecido a su interior diferentes grupos entre ellos el de Salud Ambiental;

Que entre sus funciones la secretaria tendrá las de :

Ejercer la rectoría en salud en su jurisdicción, hacia el logro de la equidad en salud; a través del cumplimiento de las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás entes competentes

Asegurar que los recursos asignados al sector salud, sean orientados en el gasto conforme a los planes, programas y proyectos, contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital

Implementar estrategias de reducción de la carga ambiental de la enfermedad, promoviendo entornos saludables para la vida, previniendo enfermedades de interés en Salud Ambiental, realizando Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los factores de riesgos sanitarios del ambiente y la vigilancia epidemiológica en salud ambiental, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dirigir y controlar el desarrollo de programas en los componentes temáticos de agua y saneamiento básico, aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y productos de uso humano, zoonosis y vectores, habitabilidad y cambio climático en entornos de vida cotidiana y en los establecimientos de interés sanitario, en coordinación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial y transectorial con participación comunitaria y su puesta en operación territorial en el área urbana y rural del municipio a través de las Unidades Ejecutoras de Salud Ambiental - UESA y del Centro de Zoonosis y Bienestar Animal, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Cumplir y hacer cumplir la gestión integral e intersectorial en salud ambiental, contribuyendo a un mejor estado de salud y calidad ambiental en el marco de la política integral de salud ambiental (PISA) y normas vigentes relacionadas con la materia.

Monitorear el comportamiento de los factores individuales y colectivos causativos de enfermedad, discapacidad y muerte relacionados con los determinantes sociales y ambientales de la salud.

Formular el plan territorial de salud armonizado con el plan de desarrollo municipal, bajo los postulados del plan decenal de salud pública.

Y corresponde a la subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud a través del Grupo de Salud Ambiental desarrollar las siguientes funciones:

Apoyar al secretario en la dirección, implementación, adaptación y mejoramiento permanente en los procesos de Promoción, Prevención, Producción Social de la Salud e Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgos sanitarios y del ambiente.

Consolidar, analizar y presentar al secretario las acciones de orientación, seguimiento o supervisión al desarrollo de metas y objetivos de la dependencia, aplicando procesos de autoevaluación que faciliten la mejora continua y consecución de resultados esperados.

Realizar seguimiento y evaluar el impacto de las estrategias de reducción de la carga ambiental de la enfermedad, por medio de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los factores de los riesgos sanitarios del ambiente y la vigilancia epidemiológica en salud ambiental.

Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar el desarrollo e impacto de los programas en los componentes temáticos de agua y saneamiento básico aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y productos de uso humano (…) en entornos de vida cotidiana y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en los establecimientos de interés sanitario (…).

Programar y ejecutar la asistencia técnica en lo que respecta a, promoción, prevención, producción social de la salud e Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo sanitario y del ambiente.

Asi mismo, como autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Que dentro de la Dogmática del Estado Social de Derecho, el Articulo 48 de la Constitución Nacional, el legislador del año de 1991, opto por elevar al rango constitucional el derecho a la Seguridad Social, el cual se prestara bajo la Dirección, Coordinación y solidaridad en los términos que establezca la ley, garantizando a todos los habitantes el derecho a la irrenunciabilidad a la Seguridad Social.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 49 de la Constitución Nacional, la atención en Salud es un servicio público a cargo del Estado, quien debe adoptar y establecer las políticas para la prestación de los servicios en Salud, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, protección y recuperación de la Salud.

Que mediante la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones y obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes.

Ahora bien, la Secretaria de Salud Pública inscribió en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal, el proyecto denominado Fortalecimiento de la Gestión para la Prevención, Vigilancia y Control de Vectores de Enfermedades en Santiago de Cali" con ficha BP-26002244", con ficha BP No.26002244, el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre de 2019 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 del 27 de Diciembre del 2019 y en el cual se establecen diferentes actividades con el fin de dar cumplimiento a las funciones antes relacionadas que por Ley le han sido asignadas a la Dependencia y en las que se enmarca la celebración del Contrato electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No. 4145.010.26.1.1573-2020

Que mediante Acuerdo 0477 del 20 de junio de 2020, se adopta el plan de desarrollo del Distrito Espacial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, y mediante DECRETO No. 4112.010.20 1775 de septiembre 19 de 2020, se armoniza parcialmente el presupuesto de la vigencia 2020, adoptando la estructura programática del plan de desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA",.

Que en dicha armonización el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión para la Prevención, Vigilancia y Control de Vectores de Enfermedades en Santiago de Cali” con ficha BP-26002244, la cual quedo con las mismas actividades, solo hubo cambio en la asignación del elemento P, siendo la esencia de las actividades la misma, se vinculó a la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. En la Línea Estratégica “Territorios para la Vida” cuyo objetivo es “Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transitoria.”, en el Programa “Salud Ambiental Territorial” que entre sus objetivos cuenta con el de realizar Mitigar la transmisión de enfermedades por insectos vectores en el municipio. Lo anterior, con el siguiente indicador de producto: es la Estrategia de Gestión Integral- EGI de ETV implementada, con una base de línea de 45% en el 2019 y el 90 para el 2020

Que teniendo en cuenta que la necesidad que la Secretaria de Salud pretende satisfacer con el contrato electrónico de No. 4145.010.26.1.1573, aún persiste; además, a la fecha la entidad no cuenta con el número necesario de Servidores Públicos vinculados a la planta de cargos para el desarrollo de las actividades que por ley corresponden a la Entidad, de conformidad con la certificación expedida por departamento administrativo de desarrollo que sustento dicha contratación, igualmente en la identificación de Bienes y Servicios del Plan anual de adquisiciones establece que se requiere dar continuidad a las acciones misionales de la secretaria, y como consecuencia lógica a las obligaciones tanto específicas como generales del Contratista, por lo tanto solicito a la Señora Secretaría autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion No. 4145010.26.1.1573, suscrito con MARICEL PAZ MAÑUNGA, para adicionar en recursos la suma de *TRES MILLONES*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.862.528) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses.
Que la Secretaria de Salud Pública cuenta con un presupuesto para dicha adición del contrato ya referido de *TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.862.528)*, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500142161 del 18 octubre de 2020, expedido por el Grupo Financiero de la SSP, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Forma de pago de la adición: *El valor de la adición será cancelado al contratista en* dos (2) cuotas, cada una por valor de *UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.931.264) previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C*

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física. De igual forma cuando requiera de la firma del interventor.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOMBRE COMPLETO: OLGA LUCIA CUELLAR MEJIA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

CIUDAD Y FECHA: Cali, 16 DE OCTUBRE DE 2020

Proyectó aspectos técnicos: Luz Ellena Fernandez Mayor – Asesora
Reviso Aspectos Jurídicos: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora- Grupo de Gestión Contractual -/Martin Vicente Moldon Lozano – Asesor del Despacho
Reviso: Janeth Marcela Ramirez - Jefe Oficina unidad de Apoyo a la Gestion

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.